

“ANÁLISIS DEL SECTOR”

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” (Versión 2 del 24 de junio de 2022), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso el IMRDS

El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

La adquisición y venta de los bienes y/o servicios a contratar corresponden a una actividad comercial, la cual se encuentra reglamentada en el código de comercio colombiano (DECRETO 410 DE 1971).

Los servicios u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentran afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

Los bienes y/o servicios requeridos son de alta y constante demanda en el sector público y privado por lo que existe un número significativo de oferentes en el ámbito local y nacional, a quienes puede ir dirigida la invitación.

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES O DE PRIMERA CALIDAD, DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE RECREODEPORTIVO LOS LOCOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS).”

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

3. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. VALOR Y PRESUPUESTO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000).

5. OBJETIVOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", El cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la Entidad y por otras Entidades públicas.

- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN PARA ATENDER NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia impuso como un imperativo constitucional que las autoridades públicas debían velar por la satisfacción del interés general de los administrados lo cual se traduce en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a cargo de las entidades estatales en concordancia con los principios constitucionales de la Función Pública.

Por ello, la Función Pública se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 209 de la Constitución establece que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)" según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El Acto Legislativo No. 02 de 2000 modificadorio del artículo 52 de la Constitución Política colombiana, establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social".

A su vez, la Ley 181 de 1995 –Ley del Deporte– organiza el Sistema Nacional del Deporte y asigna a los municipios la responsabilidad de implementar programas, infraestructura y acciones que garanticen el acceso ciudadano a estas actividades.

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que: "para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como mecanismo para el mejoramiento

de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados". Así mismo, en su artículo 4, se establece que "el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los principios de universalidad, participación ciudadana, integración, funcional, democratización y ética deportiva".

El Artículo 5 de la Ley 181 de 1995, señala que: "La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento." De la misma forma, la norma en comento señala que: "El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica."

De igual manera, el artículo 6 de la Ley 181 de 1995, establece que "Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción".

Del mismo modo, el artículo 46 de la norma en mención, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Otras normas como la Ley 1804 de 2016 (primera infancia) y la jurisprudencia constitucional refuerzan la obligación estatal de promover el desarrollo integral mediante el deporte y la recreación.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, es un establecimiento público de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial creado mediante el Acuerdo Municipal 019 de 1995 "Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento", y modificado por el Acuerdo 04 de 2006 el cual es el encargado de:

"(...) generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha".

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte De Soacha IMRDS, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte, contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

En cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones legales vigentes, tiene el deber de promover, fomentar y fortalecer el deporte escolar como eje fundamental del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes del municipio. A través del deporte escolar, el IMRDS contribuye a la formación de hábitos de vida saludables, al fortalecimiento de valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo, así como a la detección y proyección de talentos deportivos, garantizando el acceso equitativo a procesos formativos que complementan la educación formal y aportan a la construcción de tejido social conforme a los establecido en el artículo 16 de la ley 181 de 1995,

que reza: "Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes."

Como ente deportivo del municipio de Soacha, el IMRDS busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción, entre otros. Además, como entidad rectora del deporte en el municipio, el IMRDS busca brindar a la población soachuna una atención integral a sus necesidades deportivas, con una visión proyectada a mediano y largo plazo. Por lo anterior el IMRDS, en cumplimiento de su misión institucional, con el fin de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios administrativos para la comunidad de Soacha, requiere mantener en óptimas condiciones operativas los puntos de acceso peatonal y vehicular en su sede principal. En este sentido, resulta indispensable garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos, contar con los elementos necesarios para la seguridad, prevención y mitigación de riesgos, para el uso del en concordancia con la normativa colombiana vigente.

Por lo anterior, el presente estudio del sector se constituye como un instrumento fundamental para la adecuada planeación y estructuración del proceso de contratación, orientado a la prestación de un servicio integral que incluya el mantenimiento, preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos, para el correcto funcionamiento de los ascensores de la Sede Administrativa de ingreso peatonal y vehicular. Estos servicios son esenciales para garantizar la funcionalidad, seguridad y la correcta operación de los equipos electromecánicos, así como la certificación de los ascensores del IMRDS, para proteger la integridad de los funcionarios y usuarios, garantizando el acceso a la administración pública a la ciudadanía y personal que se encuentre en condiciones de movilidad reducida.

Teniendo en cuenta lo anterior el IMRDS articula funciones administrativas y misionales desde la Dirección General y sus Subdirecciones Administrativa y Financiera y Subdirección Deportiva, en áreas como Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Documental, Atención al Ciudadano, Tecnología y Sistemas de Información, Comunicaciones, Jurídica y Contractual, Planeación (MIPG), Deporte Competitivo, Deporte Asociado, Ciclovía, Recreación, etc., y demás dependencias de apoyo institucional. Estas áreas garantizan condiciones seguras, atención adecuada al usuario, trazabilidad documental, transparencia, acceso a la información, correcta ejecución contractual, cumplimiento de la misión y divulgación de la oferta deportiva del Instituto.

El desarrollo de los programas, proyectos y actividades del IMRDS tanto misionales como de funcionamiento, exige contar con el correcto estado de las instalaciones, aspecto que motiva la necesidad de llevar a cabo el mantenimiento correctivo y preventivo de los ascensores.

NECESIDAD ESPECÍFICA:

Según la Norma Técnica Colombiana NTC 2503, que regula el mantenimiento y seguridad en ascensores, montacargas y equipos similares, el mantenimiento preventivo y correctivo de estos sistemas es una exigencia fundamental para garantizar su correcto funcionamiento y la seguridad de los usuarios. Esta norma establece los lineamientos técnicos para la inspección, conservación y reparación de los ascensores en edificaciones de uso residencial, comercial e institucional en Colombia.

La NTC 2503 define el mantenimiento preventivo como el conjunto de acciones programadas para evitar fallas en el sistema, asegurando la operatividad de componentes clave como frenos, motores, cables de tracción, sistemas eléctricos y dispositivos de seguridad. Este mantenimiento debe ser realizado por personal técnico certificado y

conforme a las especificaciones del fabricante y las disposiciones nacionales, tales como el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), que regulan los aspectos eléctricos y de iluminación de estos equipos.

Por otro lado, el mantenimiento correctivo se refiere a las intervenciones realizadas en caso de fallas o averías en el ascensor, las cuales deben atenderse de manera inmediata para evitar riesgos para los usuarios y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. La NTC 2503 también exige que los ascensores cuenten con registros de mantenimiento actualizados y que las empresas responsables estén debidamente certificadas para operar en este campo. A su vez es necesario certificar el ascensor mediante inspección de seguridad conforme a la **NTC 5926-1 vigente**.

Que conforme a los periodos de mantenimiento correctivo y preventivo se establece en desarrollo de las jornadas de mantenimiento, requerimientos de cambio de repuestos, para lo que ocupa en su funcionamiento mecánico, eléctrico, electrónico, etc, y todo repuesto que por su naturaleza intervenga en el funcionamiento del equipo así:

- a. Variador de velocidad operador de puertas.
- b. Unidad motriz operador de puertas.
- c. Encoder Operador de puertas.
- d. Quicio de Hall.
- e. Quicio de cabina
- f. Inductores
- g. Encoder máquina de tracción
- h. Display de hall
- i. Display de cabina
- j. Botones
- k. Micros de puerta
- l. Contactos de puerta
- m. Zapatas de puerta
- n. Ralles de cabina y contrapeso
- o. Resortes de puertas
- p. Sensores de sobrepeso
- q. Finales de carrera
- r. Recolectoras
- s. Sensor de puerta
- t. Luminaria
- u. Desmontaje y montaje de botonera
- v. Llavin botón de llamada
- w. Perforación laser de botonera

El edificio del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Soacha - IMRDS, ubicado en la **Calle 15 # 8-53 Soacha - Cundinamarca**, cuenta con dos ascensores de las siguientes características:

FICHA TECNICA ASCENSOR REF: PARQUE LOS LOCOS ZONA ADMINISTRACION	
Cantidad:	1
Producto:	ASCENSOR ELECTRICO
Referencia:	PARQUE LOS LOCOS SOACHA ZONA ADMINISTRACION
Marca:	LSE
Modelo:	LSE-5000MRL
Serial:	LSE2310247
Uso o destino:	ASCENSOR PARA PERSONAS USO COMERCIAL
Capacidad de Carga	525 Kg. / 7 Personas
Paradas:	(3) Tres
Dimensiones internas de Cabina:	1000 X 1320 x 2300 mm (ancho x fondo x alto)
Velocidad de operación:	1 metros por segundo
Número de puertas:	CABINA: Una (1) dos hojas en Acero Inoxidable 850 X 2100 mm/ incluye operador de puertas completo. EXTERIORES: Tres (3) / medidas 850 x 2100mm / dos hojas cada una en acero inoxidable.
Botoneras:	DE CABINA: Una (1) Tipo Columna Modelo LSE-BT16 con Display 6.4" STN, pulsadores R-A03 con Braille y demás accesorios. EXTERIORES: Tres (3) Tipo placa Modelo LSE-BTP16 con Displays 4.3" STN, pulsadores R-A03 con Braille y demás accesorios.
Cabina/Cubículo del Ascensor	Modelo Acero inoxidable, Medio espejo de Cristal, suelo en PVC Modelo LSE-SU21, Techo en acero inoxidable y acrílico modelo LSE-TE 10, un pasamanos en acero inoxidable modelo LSE-PS02, perfilera de cabina en acero inoxidable.
Máquina de Tracción:	Tipo: Sincrona de Imanes permanentes, marca MONADRIVE- Modelo MONA320 , Incluye freno-Limitador de Velocidad Modelo EMM600/ Polea de tracción/Cables de Tracción / Chasis de cabina / Chasis de Contrapeso.
Armario de Control Eléctrico	Marca EDEL LSE Modelo NICE3000-B. Serie LSE2310247 (Incluye: Instalación eléctrica completa, modulo telefónico y demás elementos para su funcionamiento normal).

FICHA TECNICA ASCENSOR REF: PARQUE LOS LOCOS ZONA PARKING	
Cantidad:	1
Producto:	ASCENSOR ELECTRICO
Referencia:	PARQUE LOS LOCOS SOACHA ZONA PARKING
Marca:	LSE
Modelo:	LSE-5000MRL
Serial:	LSE2310248
Uso o destino:	ASCENSOR PARA PERSONAS USO COMERCIAL
Capacidad de Carga	525 Kg. / 7 Personas
Paradas:	(2) Dos
Dimensiones internas de Cabina:	1000 X 1270 x 2300 mm (ancho x fondo x alto)
Velocidad de operación:	1 metros por segundo
Número de puertas:	CABINA: Una (1) dos hojas en Acero Inoxidable 850 X 2100 mm/ incluye operador de puertas completo. EXTERIORES: Dos (2) / medidas 850 x 2100mm / dos hojas cada una en acero inoxidable.
Botoneras:	DE CABINA: Una (1) Tipo Columna Modelo LSE-BT16 con Display 6.4" STN, pulsadores R-A03 con Braille y demás accesorios. EXTERIORES: Dos (2) Tipo placa Modelo LSE-BTP16 con Displays 4.3" STN, pulsadores R-A03 con Braille y demás accesorios.
Cabina/Cubículo del Ascensor	Modelo: Acero inoxidable, Medio espejo de Cristal, suelo en PVC Modelo LSE-SU21, Techo en acero inoxidable y acrílico modelo LSE-TE 10, un pasamanos en acero inoxidable modelo LSE-PS02, perfilera de cabina en acero inoxidable.
Máquina de Tracción:	Tipo: Sincrona de Imanes permanentes, marca MONADRIVE- Modelo MONA320 , Incluye freno-Limitador de Velocidad Modelo EMM600/ Polea de tracción/Cables de Tracción / Chasis de cabina / Chasis de Contrapeso.
Armario de Control Eléctrico	Marca EDEL LSE Modelo NICE3000-B. Serie LSE2310248 (Incluye: Instalación eléctrica completa, modulo telefónico y demás elementos para su funcionamiento normal).

Que, los ascensores mencionados se recibieron en funcionamiento el veintiocho (28) de diciembre de 2024. Adicionalmente, en el contrato con el objeto anteriormente mencionado, se estableció que el contratista se encargaría del mantenimiento preventivo del ascensor, por los tres (3) meses siguientes a la instalación; por lo cual, la IMRDS se

encarga de este mantenimiento mensual a partir del mes de julio de 2025. Finalmente, es importante mencionar que existe la necesidad de garantizar este mantenimiento con periodicidad mensual.

Que los ascensores fueron inspeccionados y certificados de acuerdo con la norma 5926-1 por organismo acreditado ante la ONAC / CCOIN el día 14 de diciembre de 2024. Por lo anterior la revisión anual obligatoria a partir del año 2025 corresponde a la IMRDS.

La importancia de los mantenimientos de los bienes que conforman la infraestructura es evitar las fallas e interrupciones de los sistemas, dentro de las ventajas de realizar las actividades requeridas dentro de los mantenimientos son:

- a. Reducir el deterioro de los equipos.
- b. Disminuir la incidencia de fallas y evitar revisiones constantes.
- c. Prevenir reparaciones que impliquen mayores costos.
- d. Advertir incidentes que puedan ocasionar colapsos a futuro.
- e. Optimizar el rendimiento de los equipos.
- f. Garantizar la disponibilidad de los bienes.
- g. Garantizar la normalidad en la operación.

En aras de dar cumplimiento de lo anteriormente mencionado, esta Secretaría estima conveniente y necesario realizar una contratación de prestación de servicios con una persona idónea natural o jurídica, que se encuentre en capacidad de desarrollar el objeto del contrato consistente en el mantenimiento preventivo del ascensor, y a su vez, de proveer a la administración los repuestos que requieran cambiarse en desarrollo de este servicio, así como, certificar la inspección y revisión de seguridad del ascensor.

Esta necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Soacha 2026.

6. ASPECTOS GENERALES

6.1. ECONOMICO

Es importante relacionar que, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por sus siglas de ahora en adelante se hará referencia como DANE, utiliza para la medición de la economía un índice sintético, encargado de presentar los movimientos de volatilidad de los productos y servicios que son evaluados y auditados para presentar una información clara y transparente sobre la medida y evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo y que, por supuesto, se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales que son presentadas de forma trimestral

Así pues, el ISE (Indicador de Seguimiento a la Economía) tiene por fin proporcionar una medida de la evolución real de una actividad acorde a los movimientos de la economía, bien sea Nacional o Internacional, el cual, según el DANE: *está compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas* (DANE, 2026)¹. De modo que, este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y, seguidamente, el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

¹ Tomado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-abr2026.pdf>

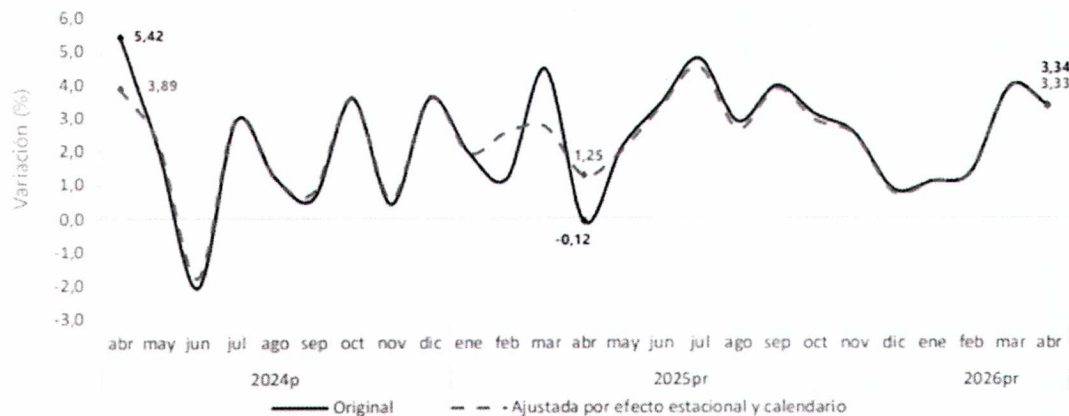
- ✓ **Serie original:** Serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- ✓ **Serie ajustada por efecto estacional y calendario:** aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- ✓ **Tendencia-Ciclo:** esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Se puede observar en la *gráfica 1* del ISE presentado por DANE, para el mes de abril preliminar 2026 y ajusta por efecto estacional, se identificó un crecimiento de 3,34% con relación al mismo mes de la vigencia inmediatamente anterior, 2025.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Abril de 2026^{pr}

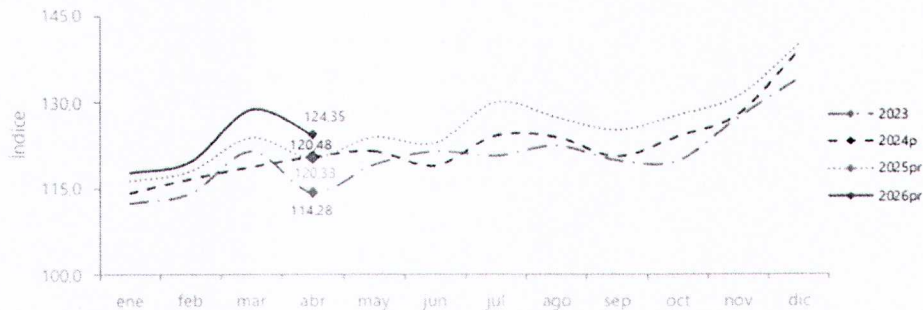
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (abril)



Gráfica 1
Indicador seguimiento a la economía - ISE 2026 (Fuente DANE)

Entonces, de acuerdo con la gráfica 1 y 2, para el mes de abril de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025^{pr} 120,33.

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (abril)



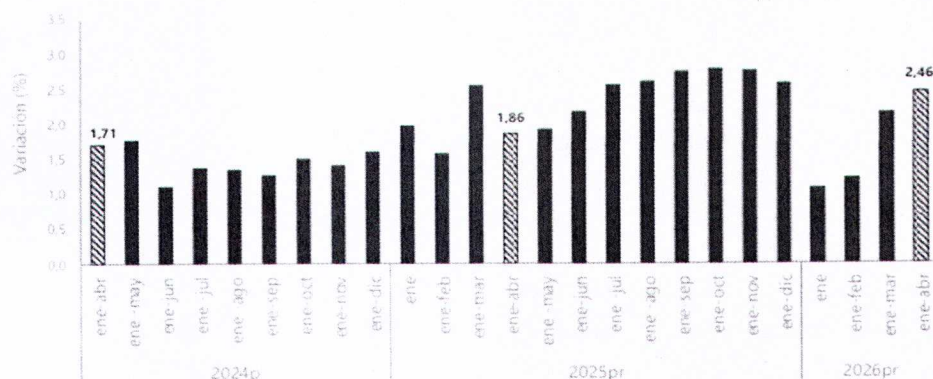
Gráfica 2
ISE Seguimiento a la economía (Fuente DANE)

Ahora bien, una vez revisada la información contenida en la Gráfica 2, se observa un leve crecimiento frente a la vigencia 2025, evidenciando una tendencia positiva en el comportamiento de la economía del país. No obstante, es importante señalar que, aunque el índice sintético presentó un crecimiento durante el primer trimestre, a partir del mes de marzo se evidencia un comportamiento más estable y de disminución.

En comparación con el histórico de las tres vigencias inmediatamente anteriores (2025, 2024 y 2023), el mes de abril, considerado como un periodo estacional, ha registrado un crecimiento moderado del 4,02 % en bienes y servicios, entre los que se destacan particularmente aquellos pertenecientes al sector terciario.

Para el periodo enero-abril de 2026^{pr}, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 3,34% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025^{pr}, de enero-abril registró un crecimiento de 0,15%

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024^p - 2026^{pr} (enero-abril)



Gráfica 3
Crecimiento índice en el año corrido (Fuente DANE)

RESULTADOS DEL INDICE DE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS

En concordancia con la información reportada por el DANE, y teniendo en cuenta que el presente estudio del sector se fundamenta en el objeto de la contratación que se pretende adelantar, se establece que dicho objeto consiste en: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES O DE PRIMERA CALIDAD, DE LOS**

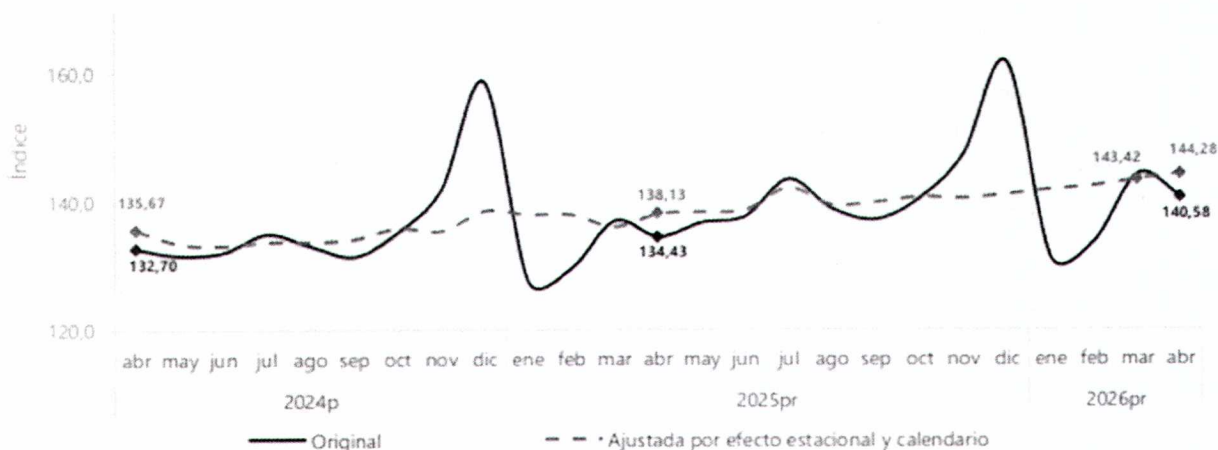
ASCENSORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE RECREODEPORTIVO LOS LOCOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS)²

Dado que el objeto corresponde a un servicio, resulta pues, conveniente, indicar qué se entiende por *actividad terciaria* o cuales actividades se encuentran aquí contenidas; pues según el boletín técnico del 18 de junio del 2026, sobre el indicador de seguimiento económico (ISE) dice lo siguiente sobre las actividades terciarias:

*Agrupar las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; **Actividades profesionales, científicas y técnicas**; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y **otras actividades de servicios**; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio²*

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)

**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (abril)**



Gráfica 4

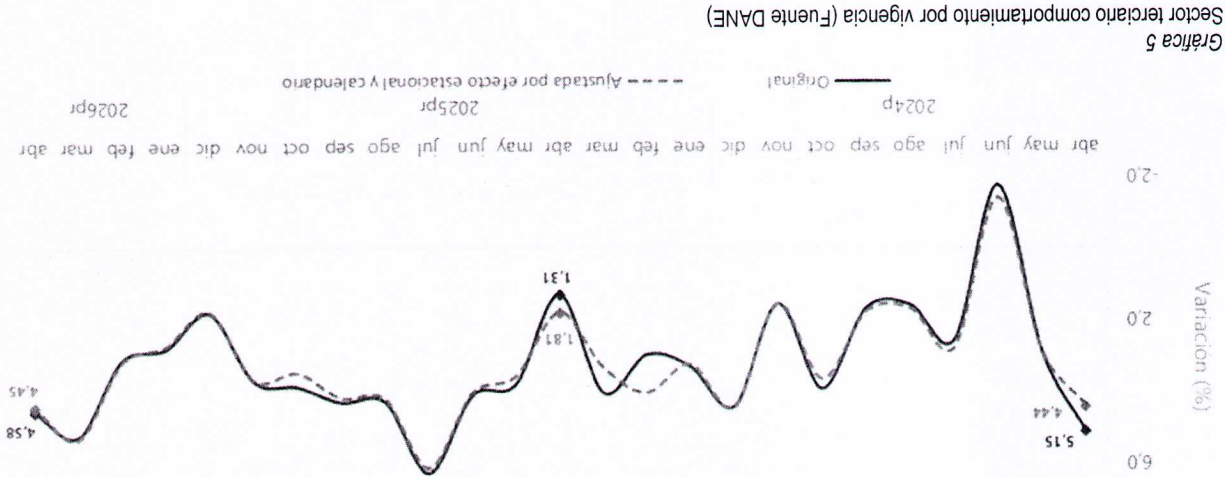
Resultado Actividades Terciarias (Fuente DANE)

En relación con la información presentada en la *Gráfica 4* sobre las actividades terciarias, es pertinente señalar que, de acuerdo con los datos del DANE, para el mes de abril de la vigencia 2026 en su serie original, el índice que mide dichas actividades se ubicó en (140,48) lo que representa un crecimiento del 6,15 % frente al mismo mes de la vigencia 2025 (134,43).

No obstante, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el índice de actividades terciarias para abril de 2026 (preliminar) se situó en (144,28) evidenciando un crecimiento del 6.15% en comparación con abril de 2025 (138,13).

² Tomado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-abr2026.pdf>

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
 Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
 2024^{pr} - 2026^{pr} (abril)



Para el mes de abril de 2026^{pr}, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 140,58, lo que representó un crecimiento de 4,58% respecto al mes de abril de 2025^{pr} (134,43). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2026^{pr}, se ubicó en 144,28, lo que representó un crecimiento de 4,45% respecto al mes de abril de 2025^{pr} (138,13).

RELACIÓN INDICADOR DEL SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA - ISE

	2025 ^{pr}												2026 ^{pr}			
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Indicador de seguimiento tendencia - ciclo (Fuente DANE)	116,40	117,98	123,97	120,33	124,07	122,99	130,11	127,52	125,35	127,91	131,17	140,15	117,65	119,59	128,85	124,35
	1,97	1,17	4,46	-0,12	2,13	3,42	4,76	2,88	3,95	3,10	2,53	0,85	1,08	1,36	3,94	3,34
	124,91	125,30	123,53	124,66	125,28	124,45	128,42	125,73	126,88	127,30	125,51	125,98	126,23	126,99	128,38	128,81
	1,93	2,56	2,72	1,25	2,02	3,32	4,52	2,64	3,89	2,92	2,49	0,75	1,05	1,35	3,93	3,33
	-0,11	0,31	-1,42	0,92	0,49	-0,66	3,19	-2,09	0,92	0,33	-1,41	0,38	0,19	0,61	1,09	0,34
	124,08	124,31	124,48	124,68	124,98	125,37	125,82	126,16	126,30	126,26	126,20	126,25	126,52	127,02	127,66	128,33
	0,29	0,19	0,14	0,16	0,23	0,32	0,36	0,27	0,11	-0,03	-0,05	0,04	0,21	0,39	0,51	0,52

TASAS DE CRECIMIENTO ACTIVIDAD TERCIARIA

	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4,74	0,22
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	3,00	0,61
	Información y comunicaciones	1,53	0,04
	Actividades financieras y de seguros	2,80	0,16
Terciarias	Actividades inmobiliarias	1,95	0,16
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,18	0,08
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	8,07	2,16
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		3,34	3,34

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

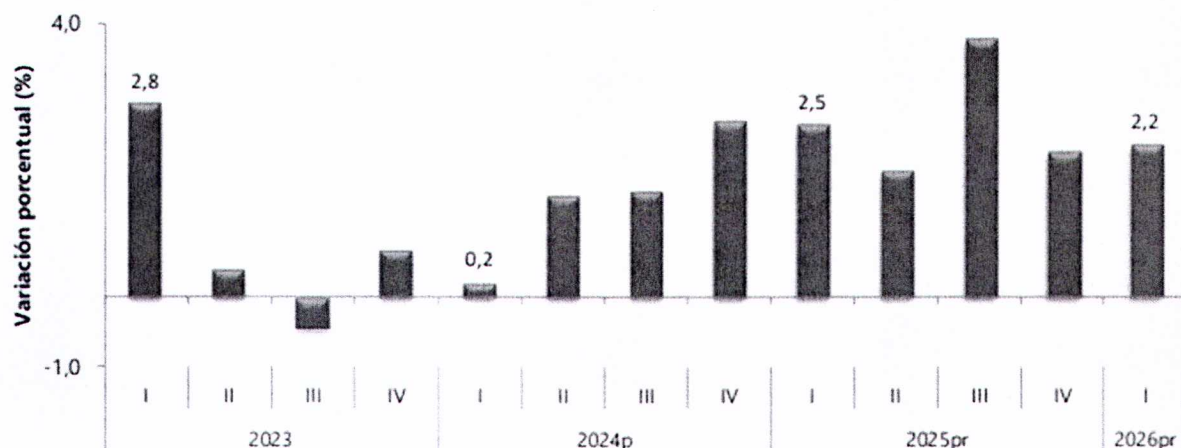
En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Industrias manufactureras crece 2,3%.*
- *Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.*

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Gráfica 7
Informe trimestral PIB (Fuente DANE)

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
	Anual	
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ¹	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Tabla 1. Comercio al por mayor (Fuente DANE)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
- Industrias manufactureras crece 4,2%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	11,1	4,0
Valor agregado bruto	6,5	2,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	5,9	2,2

Tabla 2

Valor agregado por actividad (fuente DANE)

Resulta pues, importante, adelantar un análisis general del aspecto técnico y económico, ya que permite determinar la función de utilización eficiente y eficaz de los recursos disponibles para la contratación que se espera adelantar desde el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Soacha.

Para la presente adquisición, la cual tiene como objeto el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales y certificación de inspección y seguridad,, se busca con ello: 1) dar cumplimiento a lo contemplado

en la Norma Técnica Colombiana NTC 2503, sobre mantenimiento preventivo y correctivo de Ascensores y la NTC NTC 5926-1, sobre certificación de seguridad, para adelantar las acciones preventivas y correctivas al ascensor y brazo electromecánico, ubicados en la Sede Principal del IMRDS; preservando su vida útil y, al mismo tiempo, garantizando los medios idóneos y condiciones óptimas en caso de alguna emergencia.

En ese orden de ideas, este proceso al estar ubicado en el sector Terciario de la economía (en los cuales se ubican comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.). Resulta pues que su clasificación en dicho sector se da debido a los servicios que se estiman recibir, es decir, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de componentes, para el correcto funcionamiento, según la norma del ascensor y brazo electromecánico.

Por ende, es menester añadir que, las actividades económicas de *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios*, en lo corrido del año, son las que han tenido una mayor representación de crecimiento, frente a las demás actividades del sector terciario, alcanzando un 11,1% que, en su representación del valor agregado bruto junto con las demás actividades del sector, corresponden a un 5,9% y, seguidamente, a un 2,2% del Producto Interno Bruto de la nación – PIB.

6.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICACIÓN UNSPSC

Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico, sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101506	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O DE ASCENSORES
72154010	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS DE EDIFICIOS	SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO

	DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENT O	DE COMERCIO ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO S Y COMERCIOS	O REPARACIÓN DE ASCENSORES
73152108	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA	SERVICIO DE MANTENIMIENT O Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

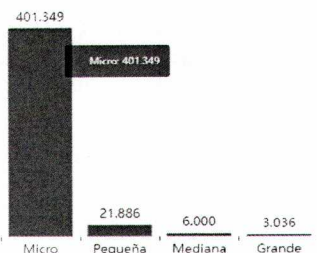
6.1.2. Productos y/o servicios incluidos dentro del sector.

PRINCIPALES INDICADORES DINÁMICA EMPRESARIAL

El número de empresas activas en una región es un indicador de su fortaleza económica y un factor determinante para ampliar la capacidad de crecer, generar empleo e ingresos. En esta sección se analizan las características de la dinámica empresarial de la región Bogotá – Cundinamarca en los temas de: localización, tamaño, sector económico, localidad y organización jurídica.

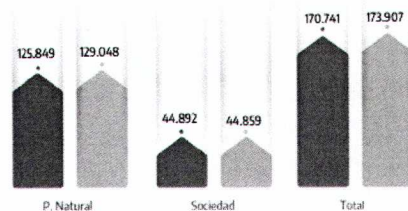
**Distribución de las empresas
activas por tamaño para el periodo
de enero a diciembre de 2025**

BOGOTÁ MUNICIPIOS **JURISDICCIÓN CCB



Gráfica 9
Empresas activas 2025 (Fuente CCB)

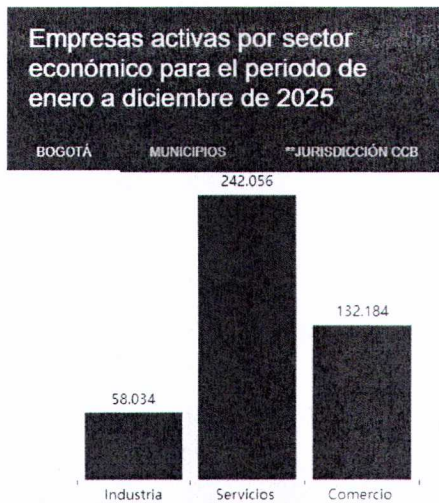
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Gráfica 8
Creación de empresas 2024 Vs 2025 (Confecámaras)

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales

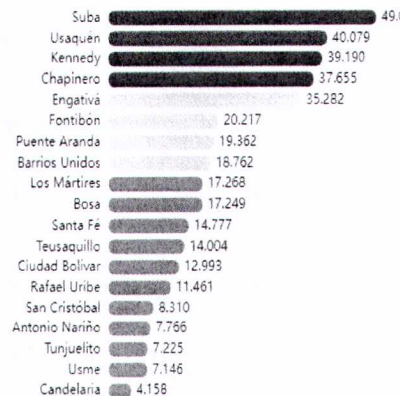
Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.



Gráfica 10

Empresas por sector económico (Fuente CCB)

Distribución de las empresas activas entre enero-diciembre de 2025 por localidad



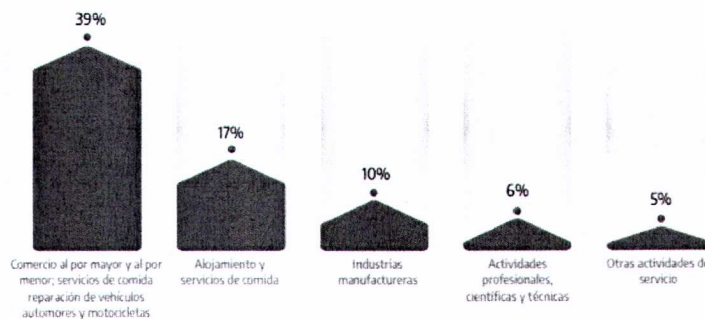
Gráfica 11

Distribución de empresas en Bogotá (CCB)

El 48,0 % de las empresas de Bogotá se localiza en 5 localidades: Suba, Usaquén, Chapinero, Kennedy y Engativá, lo que indica la alta concentración empresarial en las zonas de Bogotá que tienen la mayor oferta de servicios públicos y privados para el funcionamiento de las empresas.

Ahora bien, de acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Gráfica 12

Subsectores económicos empresas empleadoras (Fuente confecámaras)

PRINCIPALES INDICADORES DE MERCADO LABORAL

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo

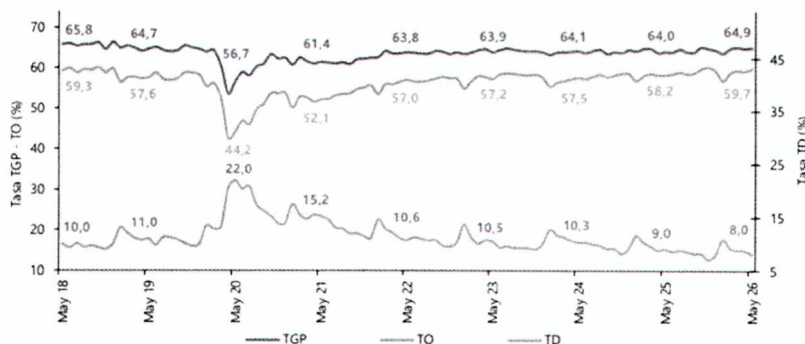
como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral)³

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



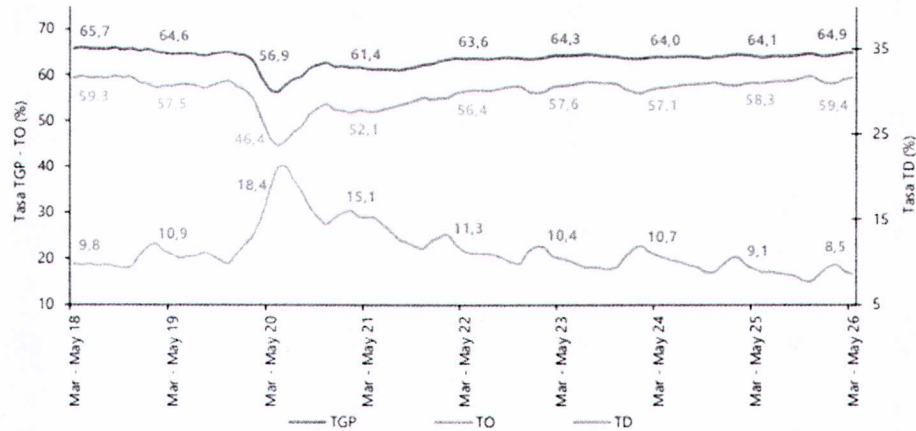
Gráfica 13

Indicador mercado laboral (Fuente DANE)

En la tasa global de participación, ocupación y desocupación, acorde a los resultados arrojados por las encuestas del DANE, se entiende que para mayo de la vigencia 2026, la tasa de desocupación con relación a marzo del año inmediatamente anterior presentó una disminución de 1.0 ubicándose en un (8.0) lo que represento una disminución frente al mismo mes del 2025 que se estaba en (9.0). No obstante, la tasa global de participación se ubicó en (64,9%), respecto a mayo de 2025 con un (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue (59,7%), lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58.2%).

³ Tomado e <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf>

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Gráfica 14
Tasa Global de Participación (Fuente DANE)

Entonces, según el DANE, en el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Tabla 3. Población ocupada (Fuente DANE)

6.2. ASPECTOS TECNICOS

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación EL CONTRATISTA debe garantizar **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS ASCENSORES UBICADOS EN EL COMPLEJO "PARQUE DE LOS LOCOS" PARQUEADERO Y SEDE ADMINISTRATIVA**, con las siguientes especificaciones técnicas:

FICHA TECNICA ASCENSOR REF: PARQUE LOS LOCOS ZONA ADMINISTRACION	
Cantidad:	1
Producto:	ASCENSOR ELECTRICO
Referencia:	PARQUE LOS LOCOS SOACHA ZONA ADMINISTRACION
Marca:	LSE
Modelo:	LSE-5000MRL
Serial:	LSE2310247
Uso o destino:	ASCENSOR PARA PERSONAS USO COMERCIAL
Capacidad de Carga	525 Kg. / 7 Personas
Paradas:	(3) Tres
Dimensiones internas de Cabina:	1000 X 1320 x 2300 mm (ancho x fondo x alto)
Velocidad de operación:	1 metros por segundo
Número de puertas:	CABINA: Una (1) dos hojas en Acero Inoxidable 850 X 2100 mm/ incluye operador de puertas completo. EXTERIORES: Tres (3) / medidas 850 x 2100mm / dos hojas cada una en acero inoxidable.
Botoneras:	DE CABINA: Una (1) Tipo Columna Modelo LSE-BT16 con Display 6.4" STN, pulsadores R-A03 con Braille y demás accesorios. EXTERIORES: Tres (3) Tipo placa Modelo LSE-BTP16 con Displays 4.3" STN, pulsadores R-A03 con Braille y demás accesorios.
Cabina/Cubículo del Ascensor	Modelo Acero inoxidable, Medio espejo de Cristal, suelo en PVC Modelo LSE-SU21, Techo en acero inoxidable y acrílico modelo LSE-TE 10, un pasamanos en acero inoxidable modelo LSE-PS02, perfilera de cabina en acero inoxidable.
Máquina de Tracción:	Tipo: Sincrona de Imanes permanentes, marca MONADRIVE-Modelo MONA320 , Incluye freno-Limitador de Velocidad Modelo EMM600/ Polea de tracción/Cables de Tracción / Chasis de cabina / Chasis de Contrapeso.
Armario de Control Eléctrico	Marca EDEL LSE Modelo NICE3000-B. Serie LSE2310247 (Incluye: Instalación eléctrica completa, modulo telefónico y demás elementos para su funcionamiento normal).

FICHA TECNICA ASCENSOR REF: PARQUE LOS LOCOS ZONA PARKING	
Cantidad:	1
Producto:	ASCENSOR ELECTRICO
Referencia:	PARQUE LOS LOCOS SOACHA ZONA PARKING
Marca:	LSE
Modelo:	LSE-5000MRL
Serial:	LSE2310248
Uso o destino:	ASCENSOR PARA PERSONAS USO COMERCIAL
Capacidad de Carga	525 Kg. / 7 Personas
Paradas:	(2) Dos
Dimensiones internas de Cabina:	1000 X 1270 x 2300 mm (ancho x fondo x alto)
Velocidad de operación:	1 metros por segundo
Número de puertas:	CABINA: Una (1) dos hojas en Acero Inoxidable 850 X 2100 mm/ incluye operador de puertas completo. EXTERIORES: Dos (2) / medidas 850 x 2100mm / dos hojas cada una en acero inoxidable.
Botoneras:	DE CABINA: Una (1) Tipo Columna Modelo LSE-BT16 con Display 6.4" STN, pulsadores R-A03 con Braille y demás accesorios. EXTERIORES: Dos (2) Tipo placa Modelo LSE-BTP16 con Displays 4.3" STN, pulsadores R-A03 con Braille y demás accesorios.
Cabina/Cubículo del Ascensor	Modelo: Acero inoxidable, Medio espejo de Cristal, suelo en PVC Modelo LSE-SU21, Techo en acero inoxidable y acrílico modelo LSE-TE 10, un pasamanos en acero inoxidable modelo LSE-PS02, perfilera de cabina en acero inoxidable.
Máquina de Tracción:	Tipo: Sincrona de Imanes permanentes, marca MONADRIVE-Modelo MONA320 , Incluye freno-Limitador de Velocidad Modelo EMM600/ Polea de tracción/Cables de Tracción / Chasis de cabina / Chasis de Contrapeso.
Armario de Control Eléctrico	Marca EDEL LSE Modelo NICE3000-B. Serie LSE2310248 (Incluye: Instalación eléctrica completa, modulo telefónico y demás elementos para su funcionamiento normal).

Los ascensores cuyas especificaciones técnicas se describen, requiere una jornada de mantenimiento **mensual** que incluya, al menos, las siguientes actividades:

- Tablero de control de procesos:** calibración general de conexiones, verificación del sistema de fusibles, verificación de los contactores, verificación de las tarjetas de control, verificación del variador de frecuencia y voltaje.
- Máquina de tracción:** verificación de niveles, verificación del sistema de frenado, verificación de rodamientos y sellos del motor, verificación de vibraciones, verificación de rodamientos y sellos del motor.

- c. **Pozo:** verificación y ajuste del mecanismo operador de puertas en todos sus componentes, rolletes, excentricidades, guayas, motor, variador de frecuencia, etc.; verificación y ajuste de los cabeceros de puerta en todos sus componentes, verificación del sistema de seguridad de puertas y paracaídas, verificación y ajuste de las zapatas de cabina y contrapeso, revisión general de los elementos de posicionamiento; ajuste y mantenimiento de las guías de la cabina; ajuste y mantenimiento general de las zapatas guías de puertas.
- d. **Foso:** ajuste general de la pesa del limitador de velocidad; ajuste general de la pesa principal; verificación de los micros finales de carrera.
- e. **Cabina:** verificación de la iluminación de cabina, verificación de la botonera de cabina, verificación de la cortina infrarroja.
- f. **Hall de piso:** verificación de las botoneras, lubricación y aseo de los rieles inferiores.
- g. **Lubricación y aseo:** en general a todas las piezas del ascensor que lo requieran.
- h. **Reparación:** Si en las actividades de verificación anteriormente mencionadas, se observa que es necesario reparar y cambiar repuestos, se deben llevar a cabo estas actividades.
- i. **Mantenimientos mensuales garantizados:** El contratista, se compromete a llevar a cabo nueve jornadas de mantenimiento mensual, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del año 2025.
- j. **Diagnóstico inicial y final:** Al terminar la primera y última visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista entregará un informe diagnóstico del estado general del ascensor.

Adicionalmente, el contratista deberá acudir a las instalaciones del IMRDS, ubicadas en la calle 15 No. 8-53, donde se encuentran los ascensores, cuando el supervisor del contrato lo requiera, siempre que el ascensor presente una paralización del servicio, para atender esta necesidad, en un término máximo de cinco (5) horas. Estas solicitudes serán atendidas en horario de lunes a viernes de 7:00am a 7:00pm o sábados en los horarios que sean pactados por las partes; por otro lado, cuando la causa del llamado del supervisor sea una emergencia de personas atrapadas, o cualquier otro tipo de emergencias que pongan en riesgo la vida o integridad de las personas, el contratista deberá atender el llamado a cualquier hora del día, en cualquier momento de la semana, en un término máximo de dos (2) horas.

Cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana – NTC 2503 para el mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas, reglas para instrucciones de mantenimiento: El CONTRATISTA deberá certificar en el momento de entrega del último informe a la supervisión, que toda la ejecución del contrato se llevó a cabo en cumplimiento de la norma técnica colombiana anteriormente mencionada. Adicionalmente será necesario que el contratista **genere el certificado de inspección de seguridad conforme a la NTC 5926-1 vigente, por el termino de un año, aspecto que tendrá que tener en cuenta dentro de sus costos.**

Adicionalmente, el ascensor anteriormente mencionado, en desarrollo de las jornadas de mantenimiento, puede requerir el cambio de repuestos, sin limitarse a los descritos a continuación, dentro de los que se toma en consideración la siguiente bolsa:

BOLSA DE REPUESTOS	
ITEM	REPUESTO
1	Variador de velocidad operador de puertas

2	Unidad motriz operador de puertas
3	Encoder Operador de puertas
4	Quicio de Hall
5	Quicio de cabina
6	Inductores
7	Encoder máquina de tracción
8	Display de hall
9	Display de cabina
10	Botones
11	Micros de puerta
12	Contactos de puerta
13	Zapatillas de puerta
14	Rolleys de cabina y contrapeso
15	Resortes de puertas
16	Sensores de sobrepeso
17	Finales de carrera
18	Recolectoras
19	Sensor de puerta
20	Luminaria
21	Desmontaje y montaje de botonera
22	Llavin botón de llamada
23	Perforación laser de botonera

ESPECIFICACIONES

Ver Ficha técnica ascensores

7. COMPORTAMIENTO HISTORICO

7.1. ESTUDIO DE LA OFERTA



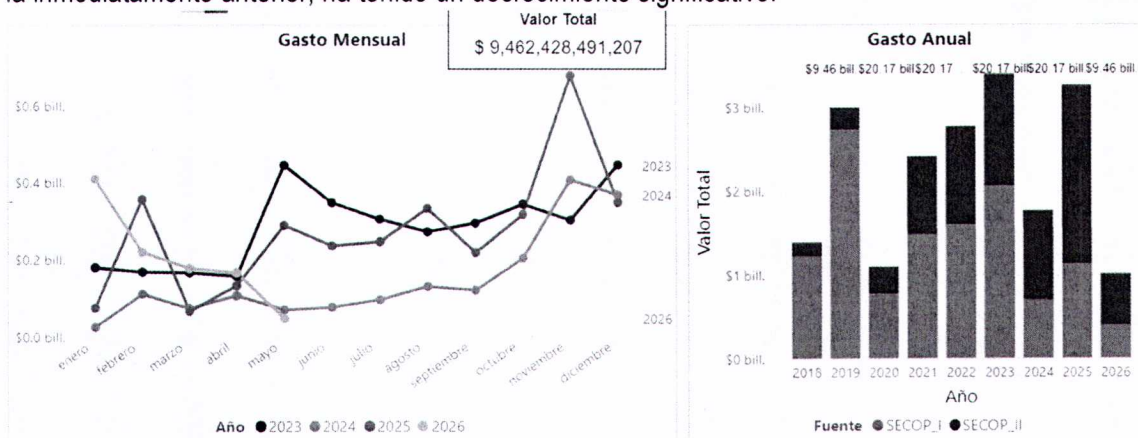
Alcaldía de
SOACHA



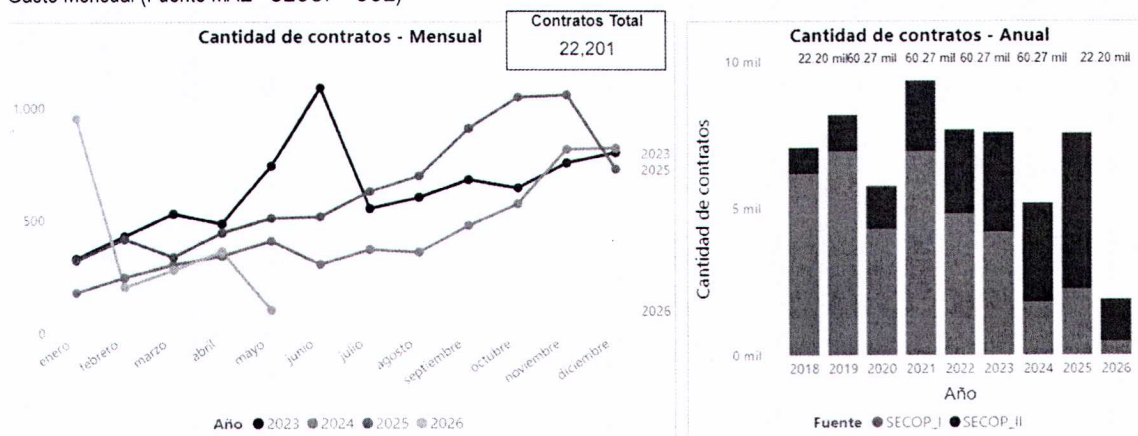
IMRDS
Instituto Municipal para la Recreación
y el Deporte de Soacha

☎ 601 8400393
🌐 www.imrdsoacha.gov.co
📍 Calle 15 # 8-53 Soacha Centro

El presente análisis de la demanda, se adelanta a partir del estudio e investigación que se adelantada sobre el comportamiento del mercado, se contemplan las entidades del Estado y las que contratan a través del portal de contratación nacional, SECOP – Colombia Compra Eficiente, porque requieren bienes o servicios, implícitos para el cumplimiento y buen desarrollo del objeto contractual; con base a lo anterior, se procede a presentar un análisis gráfico de los bienes y servicios del Segmento [26] familia [10] clase [11]; Segmento [72] familia [10] clase [15]; Segmento [72] familia [15] clase [17], Segmento [24] familia [10] clase [16] el cual para la vigencia 2026 frente a la inmediatamente anterior, ha tenido un decrecimiento significativo.



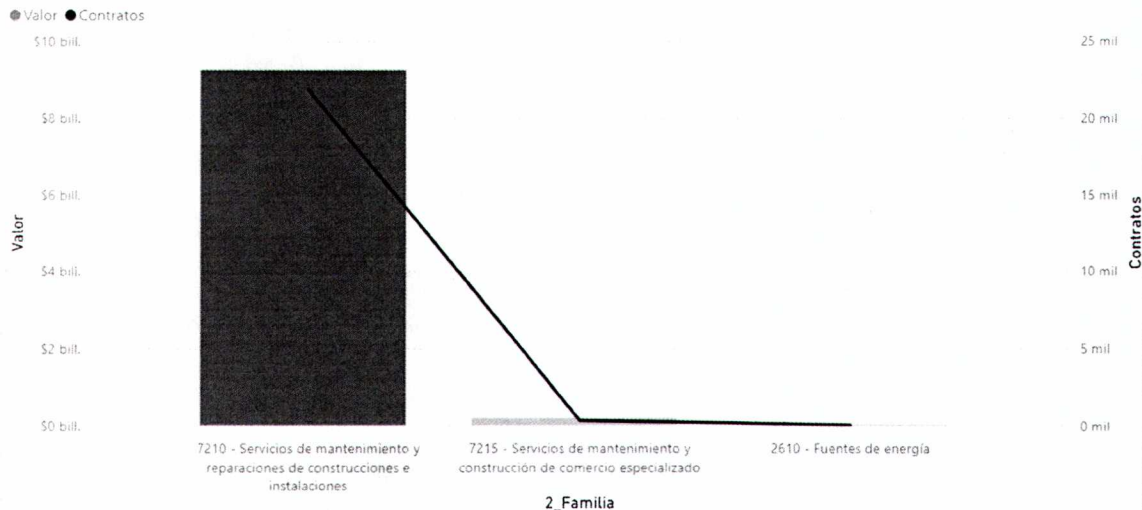
Gráfica 15
Gasto Mensual (Fuente MAE - SECOP - CCE)



Gráfica 16
Cantidad de contratos en Bogotá (Fuente MAE - SECOP – CCE)

Se observa que el número de contratos, tanto en el reporte mensual como anual, de acuerdo con las estadísticas publicadas en el portal de contratación pública, para la vigencia 2025 ha sido superior al registrado en 2024. No obstante, el gasto anual de la vigencia 2025 se sitúa por encima del ejecutado en 2024, tanto en el aplicativo SECOP I como en SECOP II.

Valor Total Estimado por Familia



Gráfica 25

Valor total por familia (Fuente MAE - SECOP - CCE)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026	
		Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	\$3,232,284,041,543	34.16%	1860	\$998,623,580,547	10.55%
	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	\$40,626,194,266	0.43%	23	\$15,009,635,600	0.16%
	2610 - Fuentes de energía	\$999,936,506	0.01%	2	\$27,492,000	0.00%
	Total	\$3,273,910,172,315	34.60%	1885	\$1,013,660,708,147	10.71%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año						
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia						
CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO ZONA DE CAFETERÍA Y COCINA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO						
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES MARCA SCHINDLER 3300 LOCALIZADOS EN LA EDIFICACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO						
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y SUS SEDES INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS (INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) Y CONSUMIBLES A MONTO AGOTABLE						
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA PLANTA ELÉCTRICA RED CONTRA INCENDIOS Y A LOS EQUIPOS QUE COMPLETEN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE INCLUIDO EL LAVADO DESINFECCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES ELEVADOS Y SUBTERRÁNEOS DE TODAS LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON						
REALIZAR EL MANTENIMIENTO TÉCNICO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA ASI COMO LAS ACTUALIZACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DE LA NORMA TECNICA 59261						
PRESTAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO SUMINISTRO REPUESTOS ORIGINALES ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CERTIFICACIÓN DE DOS ASCENSORES MARCA INTERLIFT INSTALADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY						

Tabla 4

Comportamiento contratación bienes y servicios (Fuente MAE - SECOP - CCE)

ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD

Con base a la información obtenida a través del portal para la contratación pública, SECOP – Colombia Compra Eficiente - CCE, se evidenció que durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026, el IMRSD, NO realizó contrato con el mismo clasificador de bienes y servicios, familia, etcétera., a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

De la información obtenida se evidencia que la IMRSD no llevo a cabo mantenimiento de ascensores previamente, toda vez que, de acuerdo con los anexos correspondientes al estado de los mantenimientos y garantías, se llevaron a cabo mantenimientos preventivos de carácter gratuito hasta el 7 de junio de 2025; de otra parte, la inspección y certificación de equipos se llevo a cabo el día 14 de diciembre de 2025. Motivo por el cual será necesario llevar a cabo un proceso



Alcaldía de
SOACHA



601 8400393
www.imrdssoacha.gov.co
 Calle 15 # 8-53 Soacha Centro

de mantenimiento, dada la necesidad de continuar con el correcto funcionamiento de los ascensores de la sede administrativa y parqueadero del parque de los locos.

Estudio de mercado.

Con el propósito de determinar las condiciones económicas del mercado y establecer un valor de referencia para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los dos (2) ascensores ubicados en las instalaciones del Parque Recreodeportivo Los Locos del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, incluyendo el suministro de repuestos originales o de primera calidad, se adelantó la respectiva consulta de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores, utilizando comunicación electrónica y solicitud de información a través de la plataforma SECOP II.

Como resultado de la consulta adelantada, se recibieron dos (2) cotizaciones económicas correspondientes al requerimiento formulado por el Instituto.

La primera cotización fue presentada por EDEL GROUP S.A.S., recibida mediante correo electrónico, empresa que realizó la instalación inicial de los ascensores objeto del presente proceso, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$24.633.000) IVA incluido, discriminados así: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$6.783.000) IVA incluido por concepto de certificación de los ascensores por un año y mantenimiento preventivo y correctivo durante el período requerido, y DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$17.850.000) IVA incluido correspondientes a los repuestos que no se encuentran comprendidos dentro de la cobertura de garantía. Se adjunta pantallazo de recepción de cotización mediante correo electrónico.

Solicitud de cotización – Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores IMRDS  Resumir este correo electrónico

RC

Raquel Cano <rcano.edelsas@gmail.com>

Para:  Grupo Juridico IMRDS



Mie 30/09/2026 13:37

 COTIZACION PARQUE LOS L...
Se ha guardado en OneDrive

Buena tarde;

Adjunto archivo

...

RC

Raquel Cano <rcano.edelsas@gmail.com>

Para:  Grupo Juridico IMRDS

CC: Edel Dirección Administrativa <fvillegas.edel@gmail.com>



Mie 30/09/2026 14:20

 COTIZACION PARQUE LOS L...
Descargado

Cordial Saludo;

Adjunto cotización con la observación de los repuestos costo 0

...

 Responder  Responder a todos  Reenviar

Proceso : SOLICITUD DE CONTRATACION MANTENIMIENTO PICY SUMINISTRO REPUESTOS ASCENS... (id CO1.BDOS.10918960)

Solicitud de información a los Proveedores SDC-12-2026

Unidad de contratación: CONTRATACIÓN ANTIOQUIA

Oferta máxima: \$ 1.200.000.000,00

Alta: Para comparar el enlace, hay que seleccionar, copiar y después pegar en la herramienta diseñada para transferir la información.

CONTRATO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES O DE PRIMERA CALIDAD, DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE REGRESO PORTAVI LOS LOCOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACIMA (MIDISI).

Tercera hora: 10:00:00 (Segunda Hora: Cuarta)

Fecha de presentación de ofertas: 10/02/2026 19:00 - Fecha de publicación: 20/02/2026 15:12

LÍNEA DE TIEMPO

- Fecha de publicación del concurso: 20/02/2026
- Plazo para solicitar extensiones: 20/02/2026
- Presentación de ofertas: 10/02/2026

LISTA DE OFERTAS

La lista con el resumen de ofertas recibidas no ha sido determinada.

002-04-31

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
IC INGENIERIA Y CONSTRUCCION B+L - SDC-12-2026 ASCENSORES	IC INGENIERIA	28/02/2026 20:15	17.750.000
			TARIFA 3

Para efectos de comparación en pesos de 2026, los antecedentes fueron actualizados utilizando la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Para los valores correspondientes al año 2025 se aplicó la variación anual del IPC de agosto de 2026, equivalente al 6,24 %, mientras que para el antecedente correspondiente a 2024 se aplicó de manera acumulada la variación del IPC de 2025 y la variación anual de agosto de 2026.

Como resultado de dicha actualización se obtienen los siguientes valores de referencia:

ENTIDAD/PROCESO	AÑO	NUMERO DE ASCENSORES	VALOR HISTORICO	VALOR ACTUALIZADO IPC 2026
Alcaldía Local de Tunjuelito – FDLT-CD-225-2024	2024	3	\$47.271.715	\$52.782.765
Alcaldía Local de Engativá – FDLE-MC-644-2025	2025	1	\$30.000.000	\$31.872.000
Alcaldía Local de Los Mártires – FDLM-CD-228-202	2025	1	\$15.946.000	\$16.941.030

El promedio simple de los antecedentes históricos actualizados corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$33.865.265). No obstante, dicho valor se considera una referencia complementaria y no un valor directamente comparable con el presupuesto del presente proceso, teniendo en cuenta que los antecedentes presentan diferencias en cuanto al número de ascensores, alcance técnico, plazo de ejecución, características de los equipos y componentes incluidos en cada contratación.

En consecuencia, para determinar el valor estimado del presente proceso se otorga mayor relevancia a las cotizaciones obtenidas directamente para la necesidad específica del IMRDS, toda vez que corresponden al mismo objeto contractual, a los dos (2) ascensores objeto de intervención y al período de ejecución previsto.

De esta manera, el promedio de las cotizaciones directamente obtenidas en el mercado constituye un referente económico de VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$21.191.520) IVA incluido.

El valor correspondiente a la bolsa de repuestos deberá entenderse como una previsión presupuestal destinada a atender las necesidades de suministro que se identifiquen durante la ejecución contractual, de acuerdo con los diagnósticos, mantenimientos y requerimientos técnicos que se presenten, sin que ello implique necesariamente la obligación de ejecutar la totalidad de la bolsa.

Por lo anterior, el valor estimado del proceso deberá establecerse atendiendo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, las condiciones técnicas definidas en el estudio previo, las cotizaciones directamente obtenidas del mercado y los antecedentes históricos analizados, procurando que el presupuesto oficial resulte suficiente para atender integralmente la necesidad identificada y permita la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo,

mantenimiento correctivo, certificación y suministro de repuestos requeridas para los dos (2) ascensores del Parque Recreo deportivo Los Locos.

En conclusión, con base en el análisis de precios históricos y las dos cotizaciones recibidas, se establece como **referente promedio de mercado** el valor de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$27.528.392,50)**, resultado del promedio entre el valor histórico de **\$33.865.265** y el valor promedio de las cotizaciones de **\$21.191.520**.

No obstante, teniendo en cuenta que **desde el 7 de junio de 2025 no se han realizado mantenimientos preventivos ni correctivos**, no es posible determinar anticipadamente el estado actual de los equipos ni establecer si durante la ejecución serán necesarios trabajos correctivos, reparaciones o suministro e instalación de repuestos.

En consecuencia, para los **tres (3) meses restantes**, se considera razonable establecer una **bolsa máxima de hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)**, como previsión presupuestal que permita atender las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución del servicio. Este valor **no corresponde al promedio de mercado ni implica la ejecución total de los recursos**, sino que incorpora un margen de previsión frente a la incertidumbre técnica existente y a la eventual necesidad de intervenciones correctivas y repuestos.

7.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

A continuación, se relacionan las adquisiciones previas de otras entidades, tipo de contratos realizados, adquisiciones de la entidad con un objeto igual o similar al de la presente contratación, información obtenida en SECOP II.

Entidad Contratante	Alcaldía Local de Tunjuelito
No de proceso	FDLT-CD-225-2024
Estado de proceso	Adjudicado y celebrado
Tipo de Proceso	Contratación Directa
Objeto a contratar	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES MARCA SCHINDLER 3300, LOCALIZADOS EN LA EDIFICACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO
Cuantía a contratar	\$ 47.271.715
Fuente	SECOP II

Entidad Contratante	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
No de proceso	FDLRUU-CD-183-2024
Estado de proceso	Adjudicado y celebrado

Tipo de Proceso	Contratación Directa
Objeto a contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS AL ASCENSOR MARCA SCHINDLER ANDINO DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
Cuantía a contratar	\$ 9.393.000
Fuente	SECOP II

Entidad Contratante	Alcaldía Local de Engativa
No de proceso	FDLE-MC-644-2025
Estado de proceso	Adjudicado y celebrado
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Objeto a contratar	REALIZAR EL MANTENIMIENTO TÉCNICO, CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA ASI COMO LAS ACTUALIZACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DE LA NORMA TECNICA 59261
Cuantía a contratar	\$ 30.000.000
Fuente	SECOP II

Entidad Contratante	Alcaldía Local de los Martires
No de proceso	FDLM-CD-228-2025
Estado de proceso	Adjudicado y celebrado
Tipo de Proceso	Contratación Directa
Objeto a contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL ASCENSOR LOCALIZADO EN EL SALÓN COMUNAL SANTAFÉ EN LA CARRERA 18 BIS N 23 -30 DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES
Cuantía a contratar	\$ 15.946.000
Fuente	SECOP II

7.2 Condiciones de acceso y competencia del mercado

El mercado de mantenimiento de transporte vertical y automatización electromecánica requiere que los oferentes cuenten con condiciones mínimas de capacidad técnica y operativa, entre ellas:

- Personal técnico certificado en mantenimiento electromecánico o transporte vertical.
- Experiencia comprobada en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos similares.
- Capacidad logística para suministro de repuestos y atención de contingencias. Conocimiento y aplicación de la normatividad técnica vigente en materia de inspección y certificación.

Del análisis realizado, se evidencia que en Bogotá D.C. existe una oferta plural de empresas que cumplen dichas condiciones, garantizando libre concurrencia y competencia efectiva dentro del proceso contractual

8. ANÁLISIS REGULATORIO

El actual proceso contractual se debe al marco legal aplicable que se entiende, según la necesidad, por sus etapas de planeación, precontractual, contractual y liquidación, o etapa postcontractual.

Del mismo modo, al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles contratistas han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista. Toda selección debe ser objetiva y, por lo tanto, se debe amparar en correcto cumplimiento de los principios de la contratación pública.

Normas de contratación:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 Subsección 6 – Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado último Decreto, artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables al ámbito del deber de análisis por parte de las entidades públicas.

Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos).

Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).

Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).

Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan, al objeto contractual

9. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El propósito de los requisitos habilitantes financiero es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La capacidad financiera requerida en este Proceso de Contratación se estableció bajo las recomendaciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso NO APLICA este ítem, y por el contrario se lleva en efecto su capacidad financiera a través de la evaluación de la oferta de menor valor y la evaluación técnica.

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que establece los riesgos consignados en el Anexo a este estudio previo denominado "MATRIZ DE RIESGOS".



JOHN HENRY GUTIERREZ LEÓN
Subdirector administrativo y financiero IMRDS (E)

Proyectó: Juan Sebastian Barrera Orjuela. – Abogado Contratista IMRDS
Revisó aspectos jurídicos: Jairo Alonso Viasus Higera - Abogado Contratista IMRDS